



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

**2562/14**

FECHA DE SANCIÓN: 3 de Noviembre de 2014.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2392  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: A-9651/13 – B-9851/14.-

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Establézcase la prohibición de todo tipo de obra, carga y -----  
----- descarga de materiales de construcción y trabajos de máquinas destinadas o afectadas  
a dichas obras, desde el 15 de Diciembre al 01 de Marzo de cada año, como así también los  
feriados, fines de semana largos y vacaciones de invierno:  
a) En las zonas comerciales de todo el Partido de Villa Gesell.  
b) En las zonas comerciales, hotelera, y multifamiliar de Mar de Las Pampas, Mar Azul y Las  
Gaviotas.-----

**ARTICULO 2º:** En las zonas residenciales de todo el Partido de Villa Gesell, el -----  
--- horario permitido para cualquier trabajo de obra, en las fechas establecidas en el Artículo  
1º serán de 10:00 a 14:00 Hs. y de 16:00 a 20:00 Hs. de lunes a viernes, quedando prohibido  
totalmente los trabajos los sábados, domingos y feriados.-----

**ARTICULO 3º:** Las obras de construcción enunciadas en los artículos 1º y 2º se -----  
--- refieren a los siguientes tipos: obra nueva, ampliación, refacción total y parcial,  
remodelación de fachadas, pisos, instalaciones, veredas, vidrieras, marquesinas, carteles  
publicitarios y/o mantenimiento en general, utilicen materiales húmedos o secos, en espacio  
público de vereda, en espacio exterior de lotes o en paseos de compras y/o galerías con los  
mismos fines.-----

**ARTICULO 4º:** Podrán llevarse a cabo en el período establecido en el Artículo 1º -----  
----- únicamente aquellos trabajos que sean de terminación de obra: ysería, electricidad,  
pintura y parquización, y siempre que no impliquen la utilización de máquinas y herramientas  
detalladas en el Artículo 1º y respetando los horarios de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y  
de 16:00 a 20:00 hs.-----

**ARTICULO 5º:** En las zonas detalladas en el Artículo 1º y durante el período -----  
---- comprendido entre el 15 de Diciembre y el 1º de Marzo de cada año, fines de semana  
largos y vacaciones de invierno no podrá depositarse material en forma transitoria en espacio  
público, en un tiempo superior a las tres 03:00 Horas.-----

**ARTICULO 6º:** Las infracciones cometidas por incumplimiento a la presente -----  
----- Ordenanza serán sancionadas de la siguiente manera:  
1ra vez.....1000 MULT  
2da vez.....CLAUSURA y 2000 MULT  
3ra vez.....Se duplica la sanción en caso de reincidencia.

**ARTICULO 7º:** Exceptúase del cumplimiento de la presente Ordenanza los -----  
---- trabajos de obra que eventualmente hubieran de realizarse, producto de roturas,  
atascamientos, estancamientos u obturación de instalaciones sanitarias, gas, y/o eléctricas o

casos fortuitos en que esté en riesgo la salud y seguridad de las personas.-----  
-----

**ARTICULO 8º:** Dése amplia difusión en las áreas municipales correspondientes -----  
---- y ante las delegaciones de los Colegios Profesionales de Arquitectos, ingenieros,  
Agrimensores, Maestros Mayores de Obras, Técnicos y Constructores, Martilleros y  
Corredores Públicos y en los comercios proveedores de materiales de construcción del  
Partido de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 9º:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, para autorizar la -----  
----- continuidad, prosecución o inicio de obras en las zonas previstas en el Artículo 1º  
cuando luego de un estudio del estado de situación, interpretare que de ello no se generara  
perjuicio a terceros, en razón de la marcha normal y habitual de la obra. A tales efectos en el  
acto en el cual permita el inicio o continuidad de la obra en cuestión, el Departamento  
Ejecutivo Municipal consignará el tipo de tareas que queda faculta a realizar el responsable  
de la obra.-----

**ARTICULO 10º:** Deróguense las Ordenanzas 2406/11, 2485/12 y2513/13 y toda -----  
----- otra norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 11º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----